

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00686 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase por notificada mediante aviso entregado el 13/10/2021 ^(pdf 10) a la demanda del auto admisorio del 20/09/2021 ^(pdf 09), quien por intermedio de apoderada judicial contestó oportunamente la demanda sin formular excepciones de mérito y presentó demanda de reconvención que será calificada en auto adicional de esta misma fecha (arts. 291-292 CGP).

Reconózcase personería a la abogada JOHANA TOLEDO MARLES como apoderada judicial de la demandada en los términos del mandato conferido con presentación personal ^(p. 106-107 pdf 11), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Registro Nacional de Abogados (arts. 103 y 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020, arts. 16-17 L. 527 de 1999; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

De las pruebas documentales aportadas por la apoderada judicial de la demandada por medio de enlace alojado en la plataforma *Google Drive* ya fueron incorporadas al expediente y obran en el archivo PDF 11 del cuaderno principal¹ (art. 122 CGP; art. 16 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Requírase a la demandada para que informe al despacho y a los demás sujetos procesales un canal digital que utilice directamente con preferencia por una dirección electrónica, toda vez que tal dato es personal y la identificará en sus actos procesales o manifieste si carece de acceso a medios digitales (lit. c art. 3° L. 1581 de 2012; art. 3° DL 806 de 2020).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.11 del 28 /03/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

¹ Enlace <https://drive.google.com/file/d/1NfKBn1tcMCSg4K2abZ9Awo0BrJOMik0y/view>

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **621629a8a336e4b1b7d1e61541040092fc03e93a545765bfe985e4c654659913**

Documento generado en 25/03/2022 02:42:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**